



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

“HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA”

ALCALDÍA

LEY N°23934



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 041-2023-MPH/A

Huaytará, 07 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

VISTO:

El Informe N° 10-2023-MPH/OPMI/jhmr, de fecha 07 de febrero del 2023, suscrito por la Sub Gerencia de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI, respecto a la aprobación y publicación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2024-2026 de la Municipalidad Provincial de Huaytará; solicitando se emita la Resolución de Alcaldía a efectos de aprobar la Cartera de Inversiones 2024-2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad del cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que en su artículo 1° establece que tiene como objeto “orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país”. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de dicho Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, el inciso 6) del numeral 11.3 del Artículo 11° del mismo cuerpo normativo citado en el considerando precedente, señala que las (OPMI) Oficina de Programación Multianual de Inversiones de los gobiernos locales tiene entre otras funciones la de “proponer al OR los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local, los cuales son concordante con los criterios de priorización aprobados por los sectores así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN y los proyectos del Marco Macroeconómico Multianual, cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 284-2018-EF (Modificado por los Decretos Supremos N° 179-2020-EF y N° 231-2022-EF), que aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, **Artículo 11. De las OPMI de los GR y GL (...)** 11.1 Las OPMI de los GR y GL tienen las siguientes funciones: (...) 1. Elaborar el PMI del GL, en coordinación con las UF y UEI respectivas.

JR. MUNICIPALIDAD N°100 – PLAZA DE ARMAS – HUAYTARÁ - HUANCAMELICA

Unidos por el Agro y la Promoción del Turismo
Wilmer Cabrera Huamani
Alcalde
Gestión 2023 - 2026





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

“HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA”

ALCALDÍA

LEY N°23934



así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto (...)
2. Presentar a la DGPMI el PMI aprobado dentro del plazo que establece la DGPMI.

Que, el numeral 9.2 del artículo 9° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, indica que la fase de Programación Multianual de Inversiones comprende las siguientes etapas: “1. Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios 2. Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, 3. Elaboración y aprobación de los criterios de priorización. 4. Elaboración de la cartera de inversiones del PMI, 5. Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI, 6. Elaboración y publicación del PMIE”, asimismo, el numeral 13.7 del artículo 13, del mismo cuerpo normativo establece que “los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OPMI de acuerdo a los plazos establecidos”;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, **Artículo 16. Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI**
16.1 Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación. **16.2** El PMI (...) local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente (...) por el Alcalde, respectivamente. **16.3** La OPMI del (...) GL, bajo responsabilidad presenta a la DGPMI el PMI aprobado. Dicha presentación se entiende efectuada mediante el registro en el MPMI a que refiere el párrafo 16.4. **16.4** Las OPMI registran en el MPMI el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, cuando corresponda, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

Que el Anexo N° 06 Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2024-2026), establece lo siguiente:

MARCO LEGAL	TEMA	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	PLAZOS
(...)				
Párrafo 16.4 del artículo 16 inciso 4 del párrafo 17.1 del artículo 17	Cartera de Inversiones	Sector, GR, GL y empresas publicas	Las OPMI de los Sectores, GR, GL y las empresas publicas bajo el ámbito del FONAFE, incluido ESSALUD, registran la cartera de inversiones de su PMI.	Hasta el 17 de febrero del 2023

El Sub gerente del OPMI, remite Informe N° 10-2023-MPH/OPMI/jhmr, de fecha 07 de febrero del 2023, a efectos de que proceda a emitirse la Resolución de Alcaldía aprobando la Cartera de Inversiones 2024-2026 de la Municipalidad Provincial de Huaytará, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 16 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y de conformidad a las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, adjuntando para ello la Cartera de Inversiones del PMI 2024-2026;

Que, lo tanto y de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF (Modificado por los Decretos Supremos N° 179-2020-EF y N° 231-2022-EF), que aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

“HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA”

ALCALDÍA

LEY N°23934



Multianual y Gestión de Inversiones; Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Anexo N° 06 Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2024-2026) y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024-2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acto resolutivo, en merito a los considerandos expuestos.



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Sub Gerente del OPMI, y las áreas correspondientes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Gerente Municipal, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurales de la Municipalidad conforme a ley.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, al Sub Gerente del OPMI, de la publicación en el módulo de Programación Multianual de Inversiones-PMI en Programación (2024-2026)-Programación Cartera de Inversiones-Registro.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA
2024
WILMER G. CABRERA HUAMANI
ALCALDE



JR. MUNICIPALIDAD N°100 – PLAZA DE ARMAS – HUAYTARÁ – HUANCAMELICA

Unidos por el Agro y la Promoción del Turismo
Wilmer Cabrera Huamani
Alcalde
Gestión 2023 - 2026